

Protocolo de actuación ante el acoso escolar

Cuando la Dirección del centro considere que determinados comportamientos puedan estar dando lugar a presuntos casos de acoso entre iguales o cuando estos sean denunciados por las familias, activará el Protocolo de actuación ante el acoso escolar.

Dicho Protocolo de acoso escolar está contenido en la publicación de esta Consejería titulada: [Maltrato cero. Orientaciones sobre el acoso escolar](#).

En la misma se define el concepto de acoso escolar, se proporcionan orientaciones para identificarlo y se establecen pautas para la prevención del acoso escolar, así como un protocolo de actuación ante el acoso escolar.

Igualmente se recordaba en el mismo a las direcciones de los centros la obligación de informar a las autoridades de las situaciones de riesgo para los menores y de que una situación de acoso continuado debería considerarse como tal y deberían ponerlo en conocimiento de la Fiscalía de Menores.

Una vez llevadas a cabo las averiguaciones pertinentes y adoptadas, en su caso, las medidas preventivas, de protección o de corrección pertinentes, y de acuerdo con el citado Protocolo, informará al Servicio de Inspección Educativa utilizando el modelo de informe que puede obtener en Educastur > Servicio de Inspección Educativa > Documentación de Inspección > Trámites > [Informe sobre acoso escolar de la Dirección a Inspección](#).